

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

IMPRESA... 2,50 pias... 15... 22,50

Las suscripciones se solicitan en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas al nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

El anuncio... por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a ser veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 20 marzo 1920).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.— Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento del expediente de expropiación de fincas en término municipal de Saviñán para construir el trozo primero de la carretera de tercer orden de Saviñán a Embid de la Ribera; este Gobierno civil ha dispuesto que el día 15 del próximo abril, a las once y media de su mañana, se verifique el pago de dichas fincas ante la Alcaldía de Saviñán, según previene el artículo 37 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 62 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Zaragoza, 20 de marzo de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Padrón municipal de diciembre de 1919.

Señores Alcaldes constitucionales de la provincia.

CIRCULAR

En las circulares publicadas por mi Autoridad en los BOLETINES OFICIALES números 280 y 293 del año

1919, así como en las de los números 15 y 54 del año actual, ordenaba a los Sres. Alcaldes que llevasen a cabo la rectificación del Padrón municipal de sus respectivos términos y me enviasen un resumen de la población de hecho y de derecho que arrojasen las cifras totales de aquel documento.

En la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 54, de fecha 3 del mes actual, advertía a los morosos que serían castigados con arreglo a la ley Municipal si no cumplían aquella disposición en el plazo fijado; y como hay varios que se encuentran en descubierto después de tantas órdenes, advertencias y requerimientos, por la presente impongo la multa de 1750 pesetas a los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan al pie de esta circular, si en el término de ocho días no me remiten, bien formado, el resumen del expresado padrón.

Zaragoza, 20 de marzo de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Pueblos que se citan.

Aguilón, Alagón, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Almunia de D.ª Godina (La), Añón, Ariza, Atea, Bárboles, Belchite, Berdejo, Bijuesca, Borja, Bubierca, Calatayud, Carenas, Cariñena, Castejón de Valdeja, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Cuarte, Cubel, Cuelas (Las), Cunchillos, Embid de Ariza, Encinacorba, Fabara, Farasdués, Farlete, Fréscano, Illueca, Jarque, Lagata, Longares, Longás, Luna, Malón, Manchones, María de Huerva, Mesones de Isuela, Mezalocha, Mianos, Moneva, Monterde, Mozota, Muel, Muela (La), Nombrevilla, Novillas, Orcajo, Orés, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Piedratayada, Purroy, Quinto, Remolinos, Riela, Ruesca, Sádaba, Santa Cruz de Grío, Sisamón, Talamantes, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Tortallilla, Tosos, Trasobares, Used, Valdehorna, Vera de Moncayo, Villalengua, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros y Zaida (La).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Contaduría.

Nombrado D. Pedro Contreras comisionado de apremio para perseguir los débitos que por contingente provincial resulten contra los Ayuntamientos deudores del cuarto trimestre del año en curso, plazos y débitos anteriores, han sido designados, a propuesta de dicho comisionado, como auxiliares, D. Agustín Fustiniana Galindo, D. Emilio Sesma Remacha, D. Vicente Ruiz Mercadal, D. Emilio Cabana de la Mata, D. Marino Marco Sampietro, D. Mariano Sanz Cutando y don Ciriaco Luesma Pina.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 20 de marzo de 1920. — El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

10 por 100 de pesas y medidas del tercer trimestre de 1919-20.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de pesas y medidas del tercer trimestre de 1919-20 (meses de octubre, noviembre y diciembre) a pesar de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL, número 264, correspondiente al día 7 de noviembre de 1918 y volantes remitidos a los Ayuntamientos este mes.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 10 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo *improrrogable* de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio, previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria y envío de comisionados que pasen a recogerlo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1920. — El Administrador de Propiedades e impuestos, Federico López.

Relación que se cita.

Ayuntamiento de Abanto, Aguilón, Alforque, Ardisa, Cadrete, Cervera, El Frasno, La Joyosa, Lagata, Luna, Moneva, Monterde, Muel, Nigüella, Plenas, Paracuellos de Jiloca, Pomer, Samper, San Mateo de Gállego, Tobed, Torralba de Ribota, Torrellas, Torrijo, Trasobares y Velilla de Jiloca.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se enajenarán en pública subasta, el día 26 del actual, a hora

de las diez de la mañana, los montones de estiércol existentes en Almozara y Balsas de Ebro Viejo, procedentes del barrido de calles y plazas, por el tipo en alza de la tasación y con sujeción a las condiciones aprobadas, entre las que se encuentra la de depositar cada uno de los rematantes la cantidad de cinco pesetas por cada montón, que le serán devueltas una vez cumplidas las demás condiciones insertas en el pliego aprobado.

Los rematantes presentarán su cédula personal.
Zaragoza, 13 de marzo de 1920. — Pablo Calvo.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

D. Pío Hernando Aceña, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Felipe de Sola Segura, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Alberto de Sola Cerdán, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de catorce años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Felipe de Sola Segura.

Edad 30 años, estatura regular, color moreno, pelo castaño obscuro; boca regular, barba lampiña; señas particulares ninguna; ropas que vestía cuando desapareció, blusa a cuadros, pantalón de pana claro, alpargatas grises y boina.

Zaragoza, 16 de marzo de 1920. — El Presidente, Pío Hernando.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 10 del actual, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas situadas en término municipal de Maella, que se ocupan con la construcción de la carretera de Maella a Fraga, sección de Maella a la estación de Fabara:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Maella la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 24, de fecha 28 de enero último, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 18 de marzo de 1920. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel de Intendencia, delegado del Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintisiete del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los viveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de abril próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de marzo de 1920. — Julio Ramos.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los viveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Cada huevo, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 192 ...

(Firma)

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Vicente Vela Marín, por roturación arbitraria en el monte Salcedo, de Villarroya, en ocho de junio de 1918, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo fijo, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Villarroya y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes que se pretendan adquirir; que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día siete de abril próximo a las once y quince minutos.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veinticuatro de abril último.

Dado en Ateca, a doce de marzo de mil novecientos veinte. — Francisco de P. de Mena. — El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Belchite.

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente para la exacción de la multa impuesta a Lorenzo Ascaso Lahoz, por pastoreo abusivo, he acordado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Codo, el día doce de abril próximo viniente, hora de las once, de la finca siguiente:

Mitad de una casa, sita en el término de Codo, calle del Arrabal, número veintitrés; linda por derecha Pabla Ferrer, izquierda Catalina Burillo y espalda eras; tasada en dos mil cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar en la mesa judicial, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su tasación; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; advirtiendo que se carece de títulos.

Dado en Belchite, a quince de marzo de mil novecientos veinte. — Miguel Carazon y. — D. S. O., Alberto Sebastián.

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D. Pascual Martínez Pérez, de esta vecindad, en solicitud de la inscripción de dominio a nombre del mismo de las siguientes fincas:

1.º Un campo, en la partida de la Laguna de este término municipal, de cabida cinco hanegas, o sea treinta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas; lindante al norte y este con herederos de Francisco Martínez, sur senda y oeste viuda de Juan Borja.

2.º Olivar, en la partida de Toledo del mismo término, de cuatro hanegas de cabida, igual a veintiocho áreas seis centiáreas; que linda al norte empedrador de Constantino Gil, sur acequia baja, este herederos de Juan Jiménez y oeste viña de D. Manuel Sierra.

Dicha finca fué adquirida por el actor del mencionado expediente por compra en documento privado a D.ª Concepción García Pellicer, la cual las había adquirido por herencia de su madre D.ª Jacoba Pellicer Milagro.

Y admitido que ha sido el escrito demanda, se ha acordado convocar a cuantas personas puedan tener interés en este asunto y pudiera perjudicar la inscripción, para que comparezcan a alegar su derecho o lo que tengan por conveniente dentro del plazo de ciento ochenta días.

Y a los efectos de la convocatoria mencionada de las personas que puedan tener interés en estos autos, se verifica por medio del presente, que se fijará en los parajes públicos del punto donde radican las fincas e insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan a alegar su derecho en el plazo ya expresado de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en dicho periódico oficial; bajo el apercibimiento consiguiente.

Dado en Borja, a diez y siete de marzo de mil novecientos veinte. — José González. — D. S. O., Santiago Calvo.

Zaragoza. — Pilar.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades

pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Gregorio Sánchez Pardo, sobre estafas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, lo siguiente:

Un impermeable color gris, en mal estado de conservación: valorado en diez pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de marzo actual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento ya mencionado, por segunda subasta.

3.ª Que cuantos deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar el impermeable, en las horas de audiencia de este Juzgado, días hábiles.

Dado en Zaragoza, a doce de marzo de mil novecientos veinte.—José Zaragoza Guijarro.—P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, ha acordado en providencia de hoy citar al procesado Carlos Murillo García, para que el día veinticuatro de los corrientes, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir a la celebración de la vista en juicio oral de la causa que se le siguió por daños; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al Carlos Murillo García, la expido y firmo en Zaragoza, a diez y seis de marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, ha acordado en providencia de hoy citar al procesado Pascual Benedit Pinilla, para que el día veintitrés de marzo actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, para asistir a la celebración de la vista del juicio oral de la causa que se le siguió por resistencia; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al Pascual Benedit Pinilla, la expido y firmo en Zaragoza, a diez y seis de marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Subasta extrajudicial.

Con esta formalidad y a instancia de D.ª Dominica González, se venderán en la Notaría de D. Pedro P. de Areitio, Luna, 2 y 4, principal, el día 7 de abril próximo, a las doce horas, cinco fincas rústicas sitas en Rueda de Jalón, pertenecientes a los cónyuges D. Antonio Bielsa Tena y D.ª Luisa Pinilla Ferrer, hipotecadas en garantía de un préstamo hecho a los mismos.

Los títulos de propiedad y condiciones estarán de manifiesto en la expresada Notaría.

Junta de Obras del Pantano de Moneva.

Concurso para el transporte de materiales de todas clases, desde la estación de Lécera en el ferrocarril de Utrillas a Zaragoza a las obras del Pantano, distantes de aquella diez y ocho kilómetros por carretera.

Aprobados por la Junta en sesión del 10 de marzo de 1920, el pliego de condiciones económicas para el transporte de materiales, se convoca a este concurso para el día 13 de abril de 1920, fecha de la apertura de los pliegos que se presenten al mismo.

El pliego de condiciones económicas y particulares a que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta, Paseo de la Independencia, 32 segundo, centro, y en las oficinas del pantano en Obras, admitiéndose proposiciones todos los días laborables desde las diez a las trece del día señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de 11.ª clase, ajustadas al modelo antes dicho, acompañándose a las mismas por separado, y a la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de 100 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

El concurso se celebrará en Zaragoza, ante una Comisión de la Junta, compuesta del Presidente de la Junta y dos Vocales designados por la misma y el Ingeniero Director y en presencia de los interesados o sus representantes autorizados, a cuya presencia se abrirán los pliegos. En caso de empate se harán pujas a la llana en análogos términos a los prevenidos en el artículo 48 de la ley de Contabilidad y en su caso al sorteo prevenido en ésta y en la Instrucción de 1886. Del resultado, así como de las proposiciones, se levantará acta que se unirá al expediente, pudiendo reclamar copia del acta cada uno de los concursantes.

La Junta, seguidamente, oído al Ingeniero Director, adjudicará dentro del plazo de cuatro días, eligiendo la proposición más económica, y el resultado lo publicará en los periódicos de la localidad y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Si hubiera diferencias entre el parecer de la Junta e Ingeniero Director con arreglo a Reglamento, se elevará a la resolución del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro.

Los gastos de publicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Las fianzas provisionales, serán devueltas inmediatamente de la adjudicación, con la excepción de la del adjudicatario.

Zaragoza, 10 de marzo de 1920.—El Presidente, Anselmo Cortés.

Modelo de proposición.

Don, informado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día, número, y periódicos de Zaragoza de fecha de de 1920, de los pliegos de condiciones particulares y económicas para el servicio de transportes con destino a las Obras del pantano desde Lécera a Obras y viceversa, se comprometo a efectuar dicho servicio en las condiciones siguientes:

Presupuesto.

Por el transporte de una tonelada de materiales de cualquier clase desde la estación de Lécera, F. C. de Utrillas a Zaragoza, a las obras del Pantano (.....)

En letra (.....)

Domicilio del concursante o representante.

Imprenta del Hospicio.